



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

RECIBIDO
27 AGO 2024

San Raymundo Jalpan Oax., a 28 de agosto de 2024

Dictamen: 1209

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
Asunto: Expediente: 1737.

RECIBIDO
27 AGO 2024

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII; y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **Dictamen Con Proyecto De Decreto; Reforma de la Fracción II Del Artículo 34 De La Ley De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2024 Del Municipio De Miahuatlán De Porfirio Díaz Distrito Miahuatlán, Oaxaca.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTÁ POR ENCIMA DEL PROPIO"

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 1209

Expediente número: 1737

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 71, 72 y 89, Y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 19 de junio de 2024 se recibió en la secretaria de Servicios Parlamentarios, la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, DISTRITO MIAHUATLAN OAXACA.

DIP. FREDY GIL
PINEDA GUTIERREZ

DIP. LUIS ALFONSO
SILVA ROMO

DIP. TANIA
CABALLERO NAVARRO

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ CERVANTES

DIP. ANGÉLICA ROCÍO
MELCHOR VÁSQUEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

2. Con fecha 26 de junio del dos mil veinticuatro se turnó por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, a esta Comisión y fue recibida mediante oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios el 1 de julio de 2024 por el que remitió para su estudio, análisis y dictaminación la iniciativa con proyecto de reforma de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, del municipio de MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, DISTRITO MIAHUATLAN OAXACA.

3. Con fecha 21 de febrero de 2024 mediante Decreto 1830 LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA aprobó la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, DISTRITO MIAHUATLAN OAXACA.

4. Que una vez recibida la Iniciativa de Reforma de Ley de Ingresos Municipal mencionada en el punto uno; la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las Diputadas y los Diputado integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda a diversas reuniones de trabajo, en las que fue estudiada y analizada.

2

TEMA Y RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El objetivo anual de la política Fiscal para el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, se plantea considerando el entorno económico y social, y en todo momento con la convicción de que el quehacer público exige de sus servidores públicos el compromiso de cumplir con los principios de legalidad, seguridad jurídica, equidad, proporcionalidad, derechos humanos transparencia y rendición de cuentas contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DIP. FRIEDY GIL
PINELA COPAR

DIP. LUIS ALFONSO
SILVA ROMO

DIP. TANIA
CABALLERO NAVARRO

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ CERVANTES

DIP. ANGÉLICA ROCÍO
MELCHOR VASQUEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



El crecimiento de los ingresos de hacienda pública, constituyen una tarea ardua y eficiente que permita ser identificable a las y los ciudadanos obligados a contribuir para el gasto público del Municipio es muy importante para otorgar satisfactores a los habitantes y ciudadanos de nuestro Municipio.

Bajo esta proposición, se determina como esencial que el Municipio mantenga sus finanzas sanas y transparentes y que el aumento en la Recaudación sirva para brindar mejores servicios a la comunidad y proporcione certidumbre a los contribuyentes, pero sin exagerar en su demasía de cobros.

El pasado 28 de febrero del año 2024, en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Oaxaca, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante **decreto número 1830**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su artículo 43, fracción II del numeral A, que establece la atribución de los ayuntamientos de proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal. Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes del cabildo y la Comisión de Hacienda del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. En sesión extraordinaria de fecha 13 de junio del 2024, acordamos proponer a esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la presente iniciativa por la que se **solicita se reforme** Título Tercero, Capítulo II, Sección primera, Artículo 34 y demás relacionados a la determinación de la base catastral de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Mismo que quedó aprobado y publicado en el decreto número 1830 en Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Oaxaca, en donde se aprobaron 3 y 1.5 UMAS para la determinación de la base catastral para el cobro del predial y además se incluyen tablas de valores por metro cuadrado, lo que no da una claridad en la Interpretación al momento de determinar la base catastral. Por con siguiente al aplicar las UMAS o la tabla de valor las diferencias en la base catastral son demasiado grandes. Estas bases catastrales determinadas mediante la tabla antes mencionada son

DIP. FRIDA GIL
PINEDA GÓPAR
SECRETARÍA

DIP. LUIS ALFONSO
SILVA ROMO
SECRETARÍA

DIP. TANIA
CABALLERO NAVARRO
SECRETARÍA

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ CERVANTES
SECRETARÍA

DIP. ANGÉLICA ROCÍO
MELCHOR VÁSQUEZ
SECRETARÍA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



"exageradamente elevadas" y por lo tanto prácticamente impagables, lo que ocasiona que los trámites referentes a la traslación de la propiedad se hayan incrementado tanto que lastiman la economía de los ciudadanos y además no se realiza un incremento progresivo y gradual. Por lo que esta autoridad pretende precisar la cantidad tomada en cuenta para determinar la base gravable, la cual debe ser acorde a los incrementos progresivos y no de la forma tan brusca en la que se plasmó en la ley de ingresos 2024.

Esto nos daría la garantía de conservar el servicio de la mejor manera en beneficio de la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente de Hacienda, se detectó que la Iniciativa de Reforma DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ,

DIP. FREDY GIL
PINEDA GONZALEZ

DIP. LUIS ALFONSO
SILVA ROMO

DIP. TANIA
CABALLERO NAVARRO

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ CERVANTES

DIP. ANGÉLICA ROLDÁN
MELCHOR VÁSQUEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, presentado por el Ayuntamiento, contiene con todos los lineamientos necesarios.

TERCERO: ANALIS Y VALORACION

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 34.- ...

...

II.- ...

...

CUOTA FIJA
3 UMAS

...

CUOTA FIJA
1.5 UMA

5

Por lo expuesto y motivado con anterioridad las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, decrete la aprobación de la iniciativa de referencia en los términos previamente establecidos.

DIP. READY GIL
PINEDA / OPAAR

DIP. LUIS ALFONSO
SILVA ROMO

DIP. TANIA
CABALLERO NAVARRO

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ CERVANTES

DIP. ANGELICA ROCIO
MELCHOR VASQUEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA: FRACCIÓN II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.- ...

...

II.- ...

...

CUOTA FIJA
2 UMAS

...

CUOTA FIJA
1 UMA

DIP. FREDDY GIL
PINEDA COPAP

DIP. LUIS ALFONSO
SILVA ROMO

DIP. TANIA
CABALLERONAVARRO

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ CERVANTES

DIP. ANGEL CARCIO
MELCHOR VASQUEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro de Oaxaca, a los veintisiete días del mes de Agosto de Dos mil Veinticuatro.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA

GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
SECRETARIO

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL EXPEDIENTE:1737

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ